

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00395 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
Demandado: CARLOS ANDRES FELIZZOLA GARCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder que hace el abogado **JHON ANDRES MELO TINJACA**, quien fungía como apoderado de la parte actora. (Art. 76 del CGP)²

2.- RECONOCESE al abogado **JUAN SEBASTIAN BAEZ GONZALEZ**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines y del poder conferido³ (Art. 74 y ss del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto pdf 20 pag 8 Ibídem.

³ Dto pdf 20 pag 7 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e483c22cf82f213e34bc761a9eb0476fd3a9c8127bfd9315aaa26ceb9ec25d70**

Documento generado en 23/01/2023 06:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>